



Habilitado; publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1836

corrido posterior a aquellos, a los Sres. D.^{ns} Benito Perier Bror, Alcalde teniente Constitucional, D.^{ns} Jose Torres y Torrens, D.^{ns} Marianos Ladrón de Guevara, Regidores; y D.^{ns} Fran.^{co} de Paula Muiella-tes, Procurador Sindico primero, para que a la mayor brevedad se sirvan evacuarlo con quanto se les ofrezca y parezca. E igualmente la lidad de acuerdo se ponga la nota correspondiente de suspen- sion al Cabildo el dia del corriente, conseruiente a este particular; y en vista de todo se contentara a la lina Diputacion Provincial

Memoriales de D.^{ns} W. Carrasco y D.^{ns} Lorenzo Gilavert.

Se ha de dar cuenta de dos memoriales de D.^{ns} Fran.^{co} Carrasco y D.^{ns} Lorenzo Gilavert, Linijeros titulares de esta Ciudad, solicitando en el primero, que suspendiendo los efectos del cumplimiento acordado a la orden de la lina Diputacion Provincial, se sirva en Ayuntamiento como resultivo de antecedentes de que se hace merito en el cuento anterior, y la oposicion que a el hacen en quanto al nombramiento de D.^{ns} Na- mon Pasqual p.^o Linijeros titular, eleva la corres- pondiente a su lacia, con el objeto de que mejor instruida de quanto obra en el particular se sirva contrariar la reposicion, o nombramiento de aquel, diciendo las cosas en el ser y estado que tenian antes de la novedad, en inteligencia de que en otro caso pretentan hacer uso de otros re- medios que ahora omiten por exceder inmensa- mente, y de continuar sus quejas hasta el tramo de su etaguedad; a cuyo fin, y para el caso de negativa piden dese ahora testimonio literal

Handwritten signature or mark.

